



APRUEBA TRATO DIRECTO SEGÚN LEY N°19.886 DE COMPRAS.

DECRETO N° 968

CHILLAN VIEJO, 16 FEB 2015

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto N° 6588 del 17 de diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad y de los Servicios Incorporados a su Gestión: Educación y Salud, para el año 2015.
- 2.- La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.- El Art. 10 N° 4 de la Ley N° 19.886 "Si solo existe un proveedor del bien o servicio"
- 4.- El Informe Trato Directo, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (s), el cual autoriza la contratación con la Ruta del Maule S.A. para la recarga de tarjetas de peaje, por la empresa concesionaria del tramo donde se requiere utilizar la ruta carretera.
- 5.- La Orden de Pedido N° 7 del 12.02.2015 del Encargado de Vehículos Municipales.
- 6.- La necesidad de realizar recarga de tarjetas de peaje, para que los vehículos municipales puedan pasar por las plazas de peajes, lo que permitirá dar cumplimiento a las distintas tareas encomendadas, según sean las necesidades del servicio. .

DECRETO:

- 1.- **CALIFIQUESE**, la condición de Trato Directo, para la recarga de tarjetas de peajes, al proveedor Sres. Ruta del Maule Sociedad Concesionaria S.A. Rut. N° 96.787.910-k, por un monto de \$ 100.000.- exento.
- 2.- **EMITASE**, la Orden de Compra correspondiente, a través del Portal Chilecompra.
- 3.- **IMPÚTESE** los gastos a las cuentas que corresponda al presupuesto municipal 2015.

ANOTESE, COMUNIQUE Y ARCHIVESE.



ISAAC PERALTA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



INFORME TRATO DIRECTO

En atención al Artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, vigente, procedo a emitir el siguiente Informe por Trato Directo.

BIEN/SERVICIO	:	Recarga de tarjetas de peaje
ID LICITACION	:	Trato directo
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	La necesidad de realizar recarga de tarjetas de peaje, para que los vehículos municipales puedan pasar por las plazas de peajes, lo que permitirá dar cumplimiento a las distintas tareas encomendadas, según sean las necesidades del servicio.
PROVEEDOR	:	Ruta del Maule sociedad concesionaria S.A.
CONCLUSION	:	Trato directo para la recarga de tarjetas de peaje, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 n° 4.
MARCO LEGAL	:	Art. 10 n° 4 del reglamento vigente de la ley n° 19.886 compras publicas, "si solo existe un proveedor del bien o servicio"



PAMELA MUÑOZ VENEGAS
DIRECTORA ADMIN. Y FINANZAS (S)

90
PMV/nmm
Distribución:
DAF/UCI